



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 423-2026-UNF/CO

Sullana, 03 de julio de 2026.

VISTOS:

Oficio Nº 149-2026-UNF-VPIN/DGI de fecha 24 de junio de 2026; Oficio Nº 353-2026-UNF-VPIN de fecha 26 de junio de 2026; Memorandum Nº 238-2026-UNF-SG de fecha 01 de julio de 2026; Informe Nº 173-2026-UNF-P-DGA/URH de fecha 02 de julio de 2026; Informe Nº 265-2026-UNF-OAJ de fecha 03 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que el artículo 22° del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, el artículo 47.5 del Estatuto Institucional señala que: "La Dirección de Gestión de la Investigación es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación encargada de planificar, promover, organizar, supervisar, evaluar, realizar seguimiento y aprobar las investigaciones, teniendo en consideración las líneas de investigación establecidas por la universidad. Promueve e implementa la investigación no formativa de alto impacto de la Universidad, priorizando redes nacionales e internacionales de investigación. Asimismo, señala que está dirigido por un docente de reconocida trayectoria en investigación científica, gestión y ejecución de proyectos de investigación. El director es un docente ordinario con grado de maestro o doctor con Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología - REGINA en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)".

Que, el Estatuto Institucional, en la Novena Disposición Transitoria, prescribe que: "Las jefaturas de las oficinas de la UNF, dependientes del Vicerrectorado de Investigación, son



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

definidas como cargos de confianza de acuerdo al reglamento o documento de gestión respectivo, son profesionales competentes designados por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación". Asimismo, la mencionada disposición transitoria, resulta aplicable en tanto esta Casa Superior de Estudios, se encuentra en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 235-2026-UNF/CO, de fecha 29 de abril de 2026, se designó al Dr. Luis Alberto Núñez Alejos, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de confianza de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 149-2026-UNF-VPIN/DGI, de fecha 24 de junio de 2026, el Dr. Luis Alberto Núñez Alejos presenta ante la Vicepresidencia de Investigación su renuncia irrevocable al cargo de Director de Gestión de la Investigación, por haber asumido la Presidencia de la Comisión Central del XVII Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CONACYTA 2026).

Que, mediante Oficio N° 353-2026-UNF-VPIN, de fecha 26 de junio de 2026, la Vicepresidencia de Investigación comunica a Presidencia de Comisión Organizadora, la aceptación de la renuncia formulada por el Dr. Luis Alberto Núñez Alejos y solicita disponer la conclusión de su designación en el referido cargo, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados y la labor desempeñada, mediante el acto resolutivo correspondiente. Asimismo, se propone la designación de la Dra. Irma Victoria Martínez Nole en el cargo de confianza de Directora de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Memorandum N° 238-2026-UNF-SG, de fecha 01 de julio de 2026, el Secretario General solicita a la Unidad de Recursos Humanos emita opinión respecto a la propuesta de la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, en el cargo de confianza de la Dirección de Gestión de la Investigación.

Que, mediante Informe N° 173-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 02 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, de acuerdo a la revisión del legajo se verifica que la Docente propuesta para la Dirección de Gestión de la Investigación, cumple con los requisitos indicados en el artículo 47.5 del Estatuto Universitario, al no tener la condición de docente ordinario, con grado de Doctor y/o Maestro y registro RENACYT; sugiriendo que para la designación o encargatura se tenga en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 265-2026-UNF-OAJ, de fecha 03 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta viable jurídicamente la designación de la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, siempre y cuando la Vicepresidenta de Investigación precise si el docente cuenta con reconocida trayectoria en investigación científica, gestión y ejecución de proyectos de investigación, en tanto, resulta también ser un

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

requisito indispensable para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Gestión de la Investigación.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 041-2026-SO-CO, de fecha 02 de julio de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 30 de junio de 2026, en adición a sus funciones.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 041-2026-SO-CO, de fecha 02 de julio de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación del Dr. Luis Alberto Núñez Alejos, en el cargo de confianza de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 29 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de confianza de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 30 de junio de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL